



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2912**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Aleyda Soto Soto
Demandado (s) : Piedad Rocío Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00280-00**

La Unión Valle, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, la parte demandante allega constancia del envío y entrega de la notificación por aviso de que trata el art. 292 del CGP; no obstante, se advierte que, la misma no se realizó en los términos de la obra en cita, por cuanto en dicha diligencia, se remitió copia del auto 2771 de fecha 22 de octubre de 2021, en lugar del escrito de demanda junto con sus anexos y del mandamiento dictado en contra de la parte demandada.

Así las cosas, se ordena agregar sin tener en cuenta al plenario el intento de la notificación por aviso, y en su lugar se requiere a la parte actora para que se sirva proceder a realizar nuevamente la notificación de que trata el CGP, art. 292 como corresponde, en aras de proceder con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f794971e49a60a35a2bc24249ee0af8123dc36606abdb9967e6f97f748e4d26

Documento generado en 10/11/2021 05:31:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>